REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: COOPERATIVA COOPHUMANA Nit No: 900.528.910-1
DDO: HUGO CÉSAR MIRANDA MARIMÓN
RAD: 2021-00064-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

2-AGO-2022

AL DESPACHO INFORMANDO QUE VENCIÓ EL TÉRMINO DEL REQUERIMIENTO JUDICIAL, PREVIO Y NO CONTESTARON, ESTANDO DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DEMANDADO SOLICITA LA SOLUCIÓN DE SU PROBLEMA CON LAS CUOTAS DESCONTADAS Y NO MATERIALIZADAS.

AL DESPACHO PARA SU RESPECTIVA ORDENE.

María del Mar Noguera.

MARIA DEL MAR NOGUERA VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, CINCO (5) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: COOPERATIVA COOPHUMANA Nit No: 900.528.910-1
DDO: HUGO CÉSAR MIRANDA MARIMÓN
RAD: 2021-00064-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 049 III TRIMESTRE 2022

En atención a que, el demandado presente solicitud a través de la cual informa al despacho que a la fecha la entidad FOPEP le ha realizado oficialmente los descuentos devengados de su pensión, no los han materializado depositándolos en el juzgado tal cual como se les indicó en el oficio No. 0278 de fecha 24 de mayo de 2022 en atención a que no existe causal que invalide lo pedido se accederá a ello.

En consecuencia se,

RESUELVE:

1. **REQUERIR POR SEGUNDA VEZ** a la entidad FOPEP por el término de un (1) día con el fin que dentro de dicho lapso informen al Juzgado los motivos por los cuales no han realizado los depósitos judiciales que se le ordenaron materializar mediante oficio No: 0278 de fecha 24 de mayo de 2022.Oficiese.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

HERMES DE JESUS HERNANDEZ VIVES
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, CINCO (5) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: COOPERATIVA COOPHUMANA Nit No: 900.528.910-1
DDO: HUGO CÉSAR MIRANDA MARIMÓN C.C. No: 5.122.460
RAD:47-798-40-89-001- 2021-00064-00

OFICIO No: 0494

Señor:
FOPEP
Cra. 7 No. 31 – 10 Piso 9
Edificio Torre Bancolombia
Bogotá D.C., Colombia
E.S.D.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se le notifica personalmente el auto de fecha 5 de agosto de 2022 por medio del cual se dispuso:

> " **REQUERIR POR SEGUNDA VEZ** a la entidad FOPEP por el término de un (1) día con el fin que dentro de dicho lapso informen al Juzgado los motivos por los cuales no han realizado los depósitos judiciales que se le ordenaron materializar mediante oficio No: 0278 de fecha 24 de mayo de 2022".Oficiese.

Se anexa a la presente en PDF:

-AUTO DE LA FECHA

OFICO DE LA REFERENCIA

María del Mar Noguera.

MARIA DEL MAR NOGUERA V ARGAS

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

ESTADO ELECTRONICO No 056

Fecha 08-Agosto-2021

El presente estado electrónico es notificado en:

http://www.ramajudicial.gov.co

Fijado a las:

8:00 Am

María del Mar Noguera.

MARIA DEL MAR NOGUERA VARGAS

SECRETARIA